

Cabildo y Junta
auxiliar

Cula villa de Maranon en Veinte y Siete de
Junio de mil ochocientos Cuarenta y tres Reunido
por estas Salas Capitulares los S.^{os} que componen
el Ayuntamiento y Junta auxiliar que abajo sus
encomendados trataron y acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio
de la Junta gubernativa del partido de Totana
fha veinte y siete del actual relativa a la for-
macion de un Estado de las fincas de Mision
Nacional Movilizada que pueda organizarse
en esta y poner a disposicion de aquella Junta
en un plazo de terminado como asi mismo
de los fondos que pueda disponer; Cum vista
se acuerda se comete a otra Junta que asiste
Ayuntamiento y Junta auxiliar se ofrece la duda
en primer lugar si esto debe entenderse puras-
mente con aquellos Misioneros que se presenten
voluntariamente para la Movilizacion o si debe
ser forzados con arreglo a Reglam.^{to} vigente.

En segundo lugar se cree que por un descuido na-
tural o por otra causa que no esta al alcance
nuestro andejado de relacionarse algunos Ind.^{os}
que teniendo cumplida la edad desde el mes de
Enero ofrecen la dificultad de si podran inclu-
irse ahora, otros hemos de entender con los que es-
tan relacionados y tenidos en la actualidad como
nacionales.

En cuanto a los fondos que puedan recaudarse
se para la pagaduria general o general de
operaciones, con el mayor disgusto de los

